

Lineamientos de la Comisión Dictaminadora de Ingreso del Personal Académico

En alcance a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), Título II: De la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia y Título III: Del Ingreso del Personal Académico, me permito comunicar los siguientes:

Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Comisión Dictaminadora de Ingreso del Personal Académico:

I. Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán designados y nombrados por el Rector.

II. La Comisión Dictaminadora se integrará por: Un Presidente, un Secretario y tres vocales, cada uno de ellos con voz y voto. La Dirección de Desarrollo Académico y Calidad Educativa presidirá esta Comisión.

III. Los Integrantes de la Comisión Dictaminadora deben de cubrir los siguientes requisitos:

1. Miembros del personal académico de la Universidad con desempeño satisfactorio.
2. Conocer el Modelo Educativo de Universidades Tecnológicas.
3. Contar con el grado académico de Maestro.
4. Experiencia profesional mínima de tres años.
5. Experiencia en docencia y vinculación, y preferentemente en investigación.
6. Colaboración por cuando menos tres años en la Universidad.

II. La Comisión Dictaminadora tiene las siguientes funciones:

1. Atender las solicitudes de evaluación de aspirantes a ingresar como personal académico de acuerdo a las solicitudes de contratación de Recursos Humanos turnadas por Recursos Humanos.
2. Emitir convocatoria de reunión expedida por el Presidente.

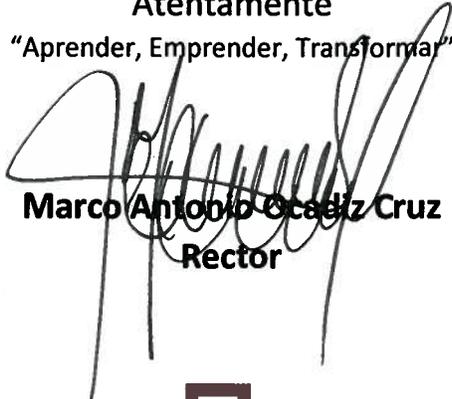


3. La Comisión deberá sesionar con la presencia de cuando menos el Presidente, el Secretario y un Vocal.
4. La Comisión realiza la evaluación de los aspirantes a través de: pruebas del conocimiento, clase muestra, análisis de currículum vitae y las demás que se consideren necesarias. Para la clase muestra establecerá una rúbrica de evaluación.
5. Cuando lo considere necesario, la Comisión podrá invitar a evaluadores externos, quienes tendrán voz y no voto.
6. La resolución se adoptarán de manera válida por el voto de los miembros presentes, sustentado en los resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación.
7. Con base en las resoluciones se emitirán minutas y dictámenes escritos, los cuales se firmarán por todos los miembros de la Comisión asistentes a la evaluación.
8. La Comisión podrá sesionar con la frecuencia que sea necesaria para atender con oportunidad el requerimiento de personal académico de la Universidad.
9. El presidente de la Comisión envía al Departamento de Personal los dictámenes emitidos para integrarlos al expediente de los aspirantes evaluados y en caso de ser favorables continuar con el proceso de contratación.
10. Cuando por alguna razón la Comisión no llegue a algún acuerdo y/o surja alguna situación no prevista en los presentes lineamientos, el asunto se remitirá al Rector quien resolverá en definitiva.

Ixmiquilpan, Hidalgo a 11 de febrero de 2014

Atentamente

"Aprender, Emprender, Transformar"



Marco Antonio Ocasio Cruz
Rector

